

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2020-0022-R**

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****MARÍA FERNANDA SAENZ SAYAGO  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

**Que**, el artículo 227 de la norma supra prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: “Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicta que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)”;

**Que**, el artículo 26 del citado Reglamento General, establece que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2020-0022-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

*comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*

**Que**, el artículo 2 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su numeral 28) estipula que la *“Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”;*

**Que**, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo/a y Financiero/a para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Señora Monserrat Creamer Guillén, como Ministra de Educación;

**Que**, con acción de personal No. 001491 de fecha 15 de julio de 2019, misma que rige desde el 16 de julio de 2019, se nombró a María Fernanda Sáenz Sayago como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación;

**Que**, con Resolución Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00001-R de fecha 10 de enero de 2020, la Ministra de Educación resuelve aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2020 y el Plan Anual de Inversión (PAI) 2020;

**Que**, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2020-0003-R de 11 de enero de 2020, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

**Que**, mediante memorando nro. MINEDUC-DNF-2020-00270-M, de fecha 24 de enero de 2020, el Director Nacional Financiero, comunica a la Coordinadora General de Planificación que la reforma intra por un valor de \$ 94.335, 44; fue aprobada el 23 de enero del 2020;

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-00777-M, de fecha 08 de mayo de 2020, la Coordinadora General de Planificación indica: *“(…)me permito adjuntar el reporte e-SIGEF con corte al 07 de mayo de 2020 con los saldos actuales tanto de los Planes Operativos Anuales como de los Planes Anuales de Inversiones, a fin de que se realice la actualización de las planificaciones tanto en la parte presupuestaria como en las metas, en dichas actualizaciones se deberá considerar las directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020 emitidas por el MEF, las cuales fueron socializadas por la Coordinación General Administrativa Financiera a través de Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2020-00029-C del 21 de abril del presente año. El Plan Operativo Anual Institucional (POA y PAI) actualizado deberá ser remitido a esta Coordinación General, el 15 de mayo del presente año. (...)”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2020-00317-M, de fecha 22 de mayo de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera da respuesta al memorando Nro. MINEDUC-CGP-2020-00777-M y remite a la Coordinadora General de Planificación, el POA Actualizado 01-005 “ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”;

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2020-02945-M, de fecha 04 de junio de 2020, el Director Nacional de Talento Humano solicita al Director Nacional de Compras Públicas la actualización del PAC del POA 01-005 “ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO”; en la contratación para la

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2020-0022-R****Quito, D.M., 23 de junio de 2020**

ADQUISICIÓN DE KIT DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO; realizando la exclusión del PAC;

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2020-0-3182-M, de fecha 22 de junio de 2020, el Director Nacional de Talento Humano solicita al Director Nacional de Compras Públicas la actualización del PAC del POA 01-005 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO"; en la contratación de TRANSPORTE DE PERSONAL, realizando un incremento de \$ 94.335, 44; y cambio de periodicidad y;

**EN EJERCICIO**, de las atribuciones que me confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación para el año 2020, conforme el anexo físico adjunto (9).

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la reforma 9 al Plan Anual de Contrataciones 2020, en el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Por delegación de la Ministra de Educación

**Comuníquese y Publíquese.-**

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- MINEDUC-DNTH-2020-02945-M

Anexos:

- anexo\_90390260001592858578.pdf

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**

Susana Raquel Broos Andrade  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Lenin Andres Lopez Andrade  
**Director Nacional de Talento Humano**

cn/de/jc